



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL Accidental
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
04/09/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1126749E

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 31 – AGOSTO – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	--	--

4.- EXPEDIENTE 1126749E: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR 2023.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, Informe propuesta del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación), con la firma del Concejal delegado de Educación, de fecha 9 de Agosto de 2023, CSV Doc. AEAC DPR3 LFQT HUMU MDTR, para la aprobación de las Convocatoria de las “ayudas para material escolar” para el curso 2023, con el siguiente contenido:

I.- DE LOS ANTECEDENTES:

1.- La convocatoria de la subvención denominada “AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR” que desde el Ayuntamiento de Albacete se convoca anualmente, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a familias en situación desfavorecida o de desprotección social para los escolarizados/as en la segunda etapa de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria y educación especial en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

2.- La ayuda económica se concede para el curso 2023, coincidiendo con el curso escolar.

3.- En la convocatoria se establecerán dos cuantías de ayudas diferenciadas en función del curso en el que esté matriculado el alumno, siendo las que se indican a continuación:

CURSO	INFANTIL	PRIMARIA
AYUDA (€)	120	80

4.- Se ha incorporado al expediente administrativo las Bases Generales Reguladoras de la Subvención, que fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local con fecha 3 de agosto de 2023.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone que la educación infantil constituye la etapa educativa con identidad



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DYMR 3JAC T9HF NCNP

04-ACUERDO JGL 31-08-2023 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 4478029La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL Accidental
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
04/09/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1126749E

propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Así mismo en el artículo 16 de la citada ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo se establece que la educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

En su disposición adicional 15ª establece como competencia de los Ayuntamientos, entre otras, la colaboración con las Administraciones educativas en materia de educación, lo que se traduce en la función de cooperar en la prestación del servicio educativo.

SEGUNDA.- La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla La Mancha, en su art.133. 1. Dispone que las entidades locales y la Consejería competente en materia de educación coordinarán sus actuaciones y cooperarán, mediante el establecimiento de los oportunos protocolos, convenios o acuerdos de colaboración, las actuaciones que: j) se establezcan por las partes.

TERCERA.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

- En su artículo 25.1: “

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”

- En su artículo 25.2 e):

*“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”[...]*

La “ayuda para material Escolar” quedaría englobada dentro de la atención a familias en situación de necesidad social o riesgo de exclusión social.

CUARTA.- Las “ayudas para material escolar” tienen naturaleza jurídica de subvención, por lo que las bases reguladoras se han elaborado conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Consta en expediente documento RC Doc. CSV AEAC DPD2 D7P9 CYET KXWF e Informe de la Intervención General sobre fiscalización previa Doc CSV AEAC DP7K TE4V JEFN QQEM.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DYMR 3JAC T9HF NCNP

04-ACUERDO JGL 31-08-2023 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 4478029

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL Accidental
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
04/09/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1126749E

Vistos los antecedentes anteriores, y conocido el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Feria y Educación, de fecha 23 de Agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la “Ayuda para Material Escolar” para el curso 2023, para alumnos escolarizados en la segunda etapa de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria y educación especial de menores en centros educativos de titularidad pública en el municipio de Albacete, en los términos obrantes en expediente Doc. CSV AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3.

SEGUNDO.- Que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete la convocatoria de la “Ayuda para Material Escolar”.

TERCERO.- Comunicar a la Base Nacional de Subvenciones la convocatoria de la subvención denominada “Ayuda para Material Escolar” correspondiente al curso escolar 2023.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DYMR 3JAC T9HF NCNP

04-ACUERDO JGL 31-08-2023 (EDUCACIÓN) - SEFYCU 4478029

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3